

2/02/22

DICTAMEN PERICIAL PROCESO 22019-00280-00

SAUL VILLAR JIMENEZ <villar.jimenez@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PARA LOS FINES PERTINENTES ADJUNTO ENVIO DICTAMEN PERICIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO 2019-00280-00

CORDIAL SALUDO



Vilmar Asesores

Asesoría y Consultoría

Especialistas en Derecho Público y Electoral
Registro Cámara de Comercio de Villavicencio No 347360

Señor Doctor
MAURICIO NEIRA HOYOS
Juez Tercero Civil Municipal de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso Verbal de Pertinencia No **50001400300320190028000**
Demandantes: **DORALBA MARTINEZ PATIÑO y GUSTAVO REYES TORRES**
Demandado: **EDUARDO CUÉLLAR CUÉLLAR**

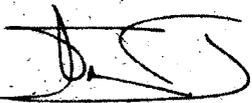
SAUL VILLAR JIMENEZ, apoderado de la parte actora dentro del Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de Allegar **DICTAMEN PERICIAL** del Predio objeto del Presente Proceso, emitido por el Doctor **HENRY A. MARTINEZ AGUILERA** en su calidad de **PERITO - AVALUADOR** debidamente Reconocido y Registrado.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha dos (2) de febrero de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco al señor Juez la atención a la presente y me suscribo con sentimientos de admiración y respeto,

Cordialmente



SAUL VILLAR JIMENEZ
C.C. 17.310.755 de Villavicencio
T.P. 94.004 del C.S. de la J.



HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

Villavicencio, febrero 11 de 2022

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

DESPACHO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, VILLAVICENCIO-META
RADICADO: No. 500014003003-2019-00280-00
REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORALBA MARTINEZ PATIÑO y GUSTAVO REYES TORRES
DEMANDADO: EDUARDO CUELLAR CUELLAR

Yo HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 479.539 expedida en el Municipio de Restrepo Meta y con Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL-479539, inscrito a la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV, obrando como Perito-Avaluador me permito adjuntar el documento que tiene el informe de dictamen pericial de mejoras del predio VILLA DOLMAR con matrícula inmobiliaria No 230-39560 ubicado en la vereda Caños negro, parcelación el progreso, dentro de uno en mayor extensión denominado Finca LA FORTUNA jurisdicción del municipio de VILLAVICENCIO(meta).

Respecto del Artículo 226 del capítulo VI del código general del proceso (CGP) correspondiente a la prueba pericial declaro lo siguiente:

1. Bajo la gravedad de juramento, declaro que el dictamen pericial que presento es independiente y corresponde a mi real saber y entender y a mi convicción profesional.
2. El informe es claro, preciso, exhaustivo y detallado.
3. Los documentos necesarios para sustentar el informe se encuentran en el cuerpo de la demanda y sus anexos.
4. PROFESIONAL QUE APORTA SU CONOCIMIENTO PARA EL DICTAMEN

NOMBRE: HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA
IDENTIFICACION: c.c. No. 479.539 de Restrepo - Meta
RAA: AVAL479539
DIRECCION: CALLE 9 No. 7-43
BARRIO: 20 DE JULIO
CIUDAD: RESTREPO - META
DIRECCION: CLL 25 G No. 74 B- 50 Torre 3 Of. 613 avda. el Dorado
CIUDAD: BOGOTA
TELEFONO: 313-3473708
E-MAIL: henrym0505@hotmail.com

Calle 25 G N° 74 B 50 - Torre 3 Oficina 613 AVDA el Dorado con Boyacá - Bogotá, Colombia



HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

5. A continuación, relaciono algunos de los trabajos en los que he actuado como Perito-Avaluador.

-JUZGADO: Cuarto de Familia de Villavicencio
-RADICADO: 50001 3110 004 2015 00 554 00
-PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.
-DEMANDANTE: María Martina Peña Ávila
-DEMANDADO: Alirio Mardoqueo López Morales

-JUZGADO: Cuarto de Familia de Villavicencio
-RADICADO: 50001 3110 004 2016 00 446 00
-PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.
-DEMANDANTE: Querubín Rojas Barreto
-DEMANDADO: Rosa Nidia Benito Palacio
-JUZGADO: Promiscuo Municipal de Restrepo - Meta
-RADICADO: 50606 4089 001 2017 00 226 00
-PROCESO: DIVISORIO
-DEMANDANTE: Néstor Ruiz Bejarano
-DEMANDADO: Marcela Johanna Mahecha Ruiz y otros

-JUZGADO: Tercero Civil del Circuito Villavicencio
-RADICADO: 50001 1315 3002 2018 00 341 00
-PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMUN
-DEMANDANTE: Fabio Robayo Suarez y otros
-DEMANDADO: Alejandro Benavides Diazgranados en su calidad de administrador de la COMUNIDAD, conformada por los adjudicatarios de los activos remanentes de la extinta sociedad Fondo Ganadero del Meta.

-JUZGADO: Primero Civil del Circuito Villavicencio
-RADICADO: 50001 1315 3001 2018 00 391 00
-PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMUN
-DEMANDANTE: Fabio Robayo Suarez y otros
-DEMANDADO: Alejandro Benavides Diazgranados en su calidad de administrador de la COMUNIDAD, conformada por los adjudicatarios de los activos remanentes de la extinta sociedad Fondo Ganadero del Meta.

-JUZGADO: Segundo Civil del Circuito Villavicencio
-RADICADO: 50001 1315 3002 2019 00 220 00
-PROCESO: DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMUN
-DEMANDANTE: Fabio Robayo Suarez y otros
-DEMANDADO: Alejandro Benavides Diazgranados en su calidad de administrador de la COMUNIDAD, conformada por los adjudicatarios de los activos remanentes de la extinta sociedad Fondo Ganadero del Meta.



PERITO - AVALUADOR

HENRY A. MARTINEZ AGUILERA

TEL: 313 347 3708

henrym0505@hotmail.com

- JUZGADO:** Segundo Civil del Circuito Villavicencio
- RADICADO:** 50001 3103 002 2015 00 009 00
- PROCESO:** DIVISORIO VENTA DE COSA COMUN
- DEMANDANTE:** Hilda María Coy de Castro
- DEMANDADO:** Hernando Coy Cruz y otra

6. *No he actuado en otro proceso como Perito-Avaluador contratado por la parte demandante y el apoderado.*
7. *Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso, en lo pertinente.*
8. *Declaro que estoy dispuesto en el momento en que el señor Juez requiera mi presencia en la audiencia pública para ampliar, aclarar o sustentar respecto del presente informe.*
9. *Como Perito-Avaluador manifiesto que no tengo ningún interés en el bien objeto del presente estudio.*
10. *Anexo los certificados de estudio que me acreditan como Perito-Avaluador.*

Cordialmente,

HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
c.c No. 479.539 de Restrepo-Meta
RAA-AVAL479539-ANAV
Tel. 313-3473708



HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

DICTAMEN PERICIAL

ART. 406 INCISO 3° DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

DECLARACION DE PERTENENCIA DORALBA MARTINEZ PATIÑO Y GUSTAVO REYES TORRES

El presente dictamen pericial tiene como Objeto principal presentar un informe al señor JUEZ, sobre el bien denominado **VILLA DOLMAR**, en la parcelación el **PROGRESO**, que se encuentra dentro del predio en mayor extensión **LA FORTUNA**, ubicado en la ciudad de **VILLAVICENCIO META**, con certificado de libertad y tradición No. **230-39560** (En mayor extensión) oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, cedula catastral No. **00-02-0002-0158-010** (mayor extensión) IGAC, Coordenadas al centro **4°9'22.652" N, -73°34'18.36" W**, En el proceso de declaración de pertenencia radicado No. **500014003003-2019-00280-00** que hacen **DORALBA MARTINEZ PATIÑO** y **GUSTAVO REYES TORRES**, de acuerdo con la ley colombiana, en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad de Villavicencio - meta.

se hará conforme a lo señalado en la demanda de pertenencia

DETERMINACION E INDIVIDUALIZACION DEL PREDIO

VILLA DOLMAR: Globo de terreno, que hizo parte de otro de mayor extensión, denominado **LA FORTUNA**, ubicado en la vereda **CAÑOS NEGROS**, jurisdicción de la Ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, con una extensión aproximada de **28.455 m²**. de acuerdo con información suministrada por los implicados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: **POR EL NORTE** - En 138 metros lineales, Con la Ronda del **RIO GUATIQUIA** - **POR EL ORIENTE**. - en 240 metros lineales, Con el señor **MARCOS PARDO**. - **POR EL SUR**. - en 133 metros lineales, con Vía Pública. - **POR EL OCCIDENTE**. - en 180 metros lineales, con Vía Pública y encierra, junto con las construcciones levantadas en el predio y que son:

-UNA CASA, en guadua, pisos en mortero, cubierta en lamina de zinc, sobre listones de madera, 5 habitaciones, sala - comedor, puertas y ventanas en madera. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Un baño solo sanitario, por fuera de la casa caseta en madera y cubierta en teja de Eternit; Un tanque plástico para almacenamiento de agua de 500 litros. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Un Caidizo que sirve de cocina, con cubierta en una lona sobre lingotes de madera y guadua, cerchas en varilla, mesón de cocina en L acero inoxidable, tanque de agua prefabricado, piso en tierra y una pequeña parte en mortero sin afinar. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Unas construcciones en 16 cubículos, que sirven de porquerizas, en bloque ladrillo hueco sin pañetar, piso en tierra, en 2 cubículos donde hay cerdos el piso está en mortero y con cubierta
Calle 25 G N° 74 B 50 - Torre 3 Oficina 613 AVDA el Dorado con Boyacá - Bogotá, Colombia



132
HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

en lamina de zinc sobre tubos en PVC y perfiles metálicos. VETUSTEZ 3 AÑOS.

-Un pozo perforado de 12 metros de profundidad en tubo petrolero de 4" VETUSTEZ 18 AÑOS aproximadamente.

-4 Cabañas: Una en proceso de terminación de obra blanca, con pisos en cerámica 60X60; baño enchapado cerámica 60X30 con sanitario, lavamanos, ducha, Cubierta lamina arquitectónica sobre perfiles de hierro.

--Otra cabaña en obra gris y 2 cabañas en obra negra, en proceso de construcción.

-Un muro al occidente en 143 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco una parte pañetada y teja de barro como cubierta, con un portón, de entrada, principal de 6 metros de ancho por 2.20 metros de alto.

-Un muro al oriente en 133 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco pañetado y pintado, con teja de barro como cubierta.

-Un muro al costado del canal en 79 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco, pañetado y pintado, con teja de barro como cubierta.

-Un canal de manejo de aguas lluvias, que al momento de profundizarlo por existir en el sector un nivel freático a nivel de la planicie, deja ver que se concierte en nacedero, conservando el nivel de aguas en toda la época del año. Este canal se ubica en el sector central del predio y va de occidente a oriente en una longitud de 133 metros aproximadamente, con un ancho de 9 metros y una profundidad promedio de 2.50 metros.

-2 Puentes que atraviesan el canal uno en la parte alta, el otro en el sector de las cabañas, estos puentes, piso en concreto reforzado, con refuerzo en los costados en 2 rieles uno a cada lado, sobre 2 muros en concreto reforzado.

-En el sector sur del predio se vislumbra varias construcciones, que dan a la vía pública.

-El predio cuenta con árboles frutales de diferentes especies y cultivos de pan coger.

ADJUDICACION.

Pese a que no existe sentencia autorizada por ninguna autoridad judicial o administrativa, que adjudique el bien a la señora DORALBA MARTINEZ PATIÑO y al señor GUSTAVO REYES TORRES, podemos deducir respetuosamente ante el señor juez, que DORALBA MARTINEZ PATIÑO y GUSTAVO REYES TORRES, tiene posesión del predio desde hace más de 22 años aproximadamente, al igual que le ha realizado construcciones y mejoras en casas, cabañas, muros, canal de agua, puentes y demás, como se pudo establecer plenamente en la visita presencial y física al predio, por tanto, la adjudicación del predio se realizara de la siguiente manera:

VILLA DOLMAR: SE ADJUDICA A LA SEÑORA DORALBA MARTINEZ PATIÑO y AL SEÑOR
Calle 25 G N° 74 B 50 - Torre 3 Oficina 613 AVDA el Dorado con Boyacá - Bogotá, Colombia



HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

GUSTAVO REYES TORRES.

VILLA DOLMAR: VILLA DOLMAR: Globo de terreno, que hizo parte de otro de mayor extensión, denominado **LA FORTUNA**, ubicado en la vereda **CAÑOS NEGROS**, jurisdicción de la Ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, con una extensión aproximada de **28.455 m2.** de acuerdo con información suministrada por los implicados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: **POR EL NORTE** - En 138 metros lineales, Con la Ronda del **RIO GUATIQUIA** - **POR EL ORIENTE.** - en 240 metros lineales, Con el señor **MARCOS PARDO.** - **POR EL SUR.** - en 133 metros lineales, con Vía Pública. - **POR EL OCCIDENTE.** - en 180 metros lineales, con Vía Pública y encierra, junto con las construcciones levantadas en el predio y que son:

-UNA CASA, en guadua, pisos en mortero, cubierta en lamina de zinc, sobre listones de madera, 5 habitaciones, sala - comedor, puertas y ventanas en madera. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Un baño solo sanitario, por fuera de la casa caseta en madera y cubierta en teja de Eternit; Un tanque plástico para almacenamiento de agua de 500 litros. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Un Caidizo que sirve de cocina, con cubierta en una lona sobre lingotes de madera y guadua, cercas en varilla, mesón de cocina en **L acero inoxidable**, tanque de agua prefabricado, piso en tierra y una pequeña parte en mortero sin afinar. **REGULAR ESTADO; VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-Unas construcciones en 16 cubículos, que sirven de porquerizas, en bloque ladrillo hueco sin pañetar, piso en tierra, en 2 cubículos donde hay cerdos el piso está en mortero y con cubierta en lamina de zinc sobre tubos en **PVC** y perfiles metálicos. **VETUSTEZ 3 AÑOS.**

-Un pozo perforado de 12 metros de profundidad en tubo petrolero de 4" **VETUSTEZ 18 AÑOS** aproximadamente.

-4 Cabañas: Una en proceso de terminación de obra blanca, con pisos en cerámica **60X60**; baño enchapado cerámica **60X30** con sanitario, lavamanos, ducha, Cubierta lamina arquitectónica sobre perfiles de hierro.

--Otra cabaña en obra gris y 2 cabañas en obra negra, en proceso de construcción.

-Un muro al occidente en 143 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco una parte pañetada y teja de barro como cubierta, con un portón, de entrada, principal de 6 metros de ancho por 2.20 metros de alto.

-Un muro al oriente en 133 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco pañetado y pintado, con teja de barro como cubierta.

-Un muro al costado del canal en 79 metros lineales, de 2.20 metros de alto, en bloque ladrillo hueco, pañetado y pintado, con teja de barro como cubierta.

Calle 25 G N° 74 B 50 - Torre 3 Oficina 613 AVDA el Dorado con Boyacá - Bogotá, Colombia



137
HENRY A. MARTINEZ AGUILERA
TEL: 313 347 3708
henrym0505@hotmail.com

-Un canal de manejo de aguas lluvias, que al momento de profundizarlo por existir en el sector un nivel freático a nivel de la planicie, deja ver que se concierte en nacedero, conservando el nivel de aguas en toda la época del año. Este canal se ubica en el sector central del predio y va de occidente a oriente en una longitud de 133 metros aproximadamente, con un ancho de 9 metros y una profundidad promedio de 2.50 metros.

-2 Puentes que atraviesan el canal uno en la parte alta, el otro en el sector de las cabañas, estos puentes, piso en concreto reforzado, con refuerzo en los costados en 2 rieles uno a cada lado, sobre 2 muros en concreto reforzado.

-En el sector sur del predio se vislumbra varias construcciones, que dan a la vía pública.

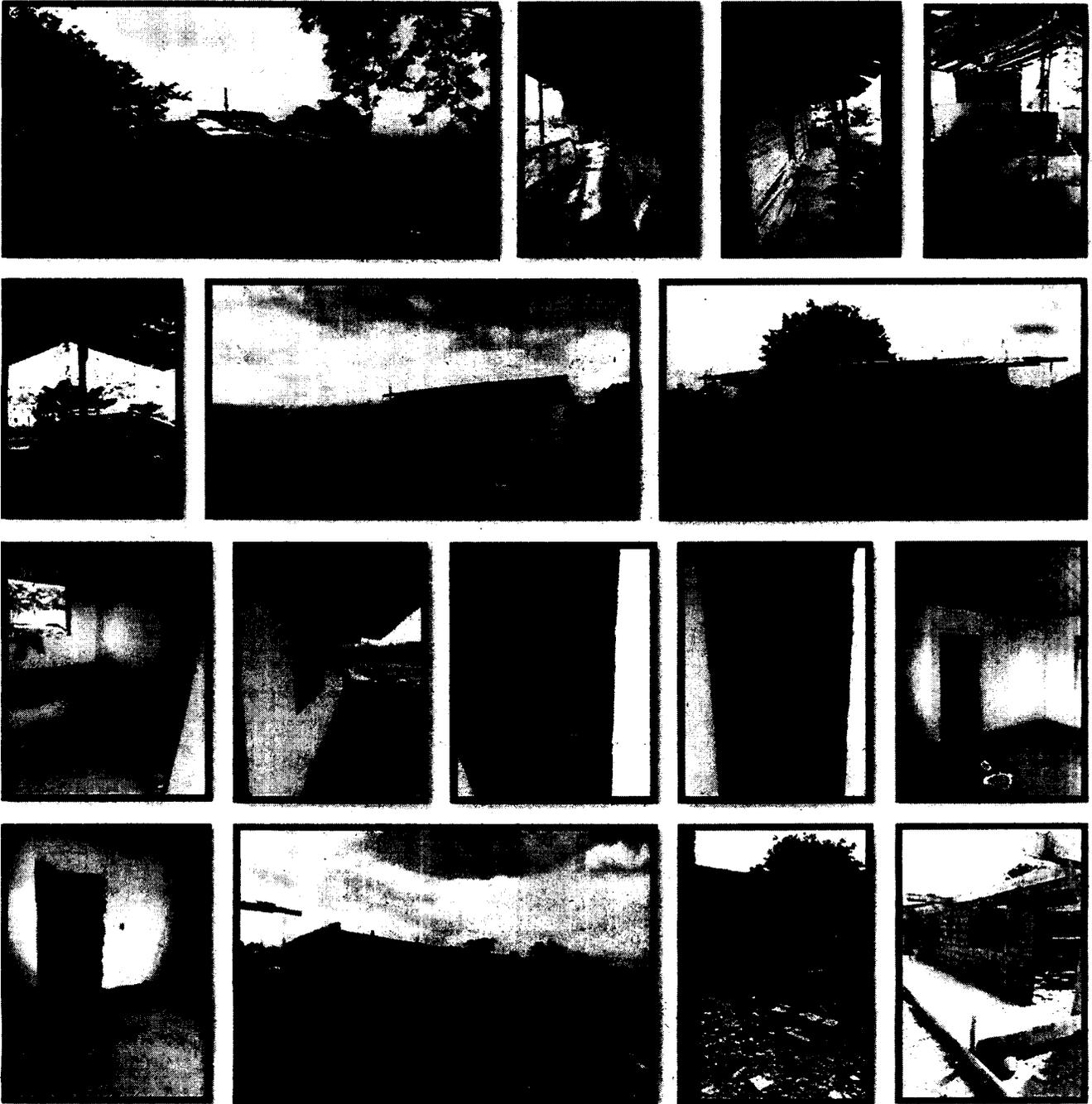
-El predio cuenta con árboles frutales de diferentes especies y cultivos de pan coger.

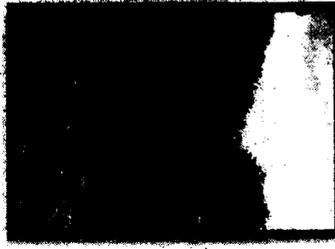
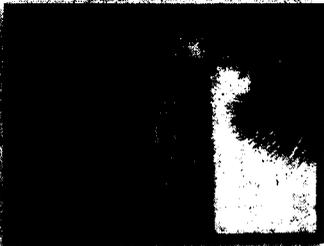
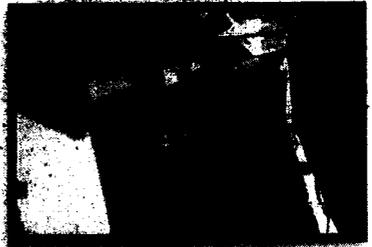
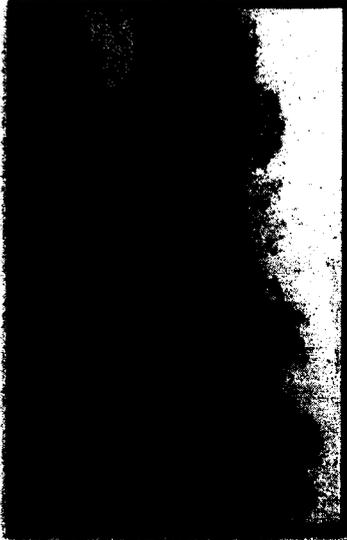
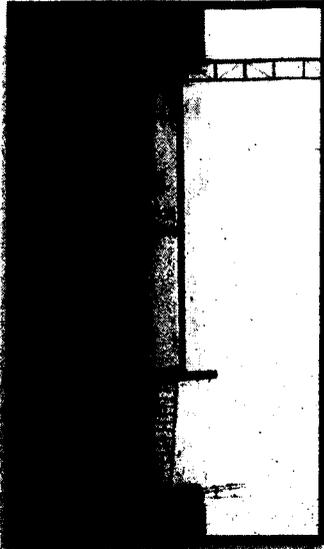
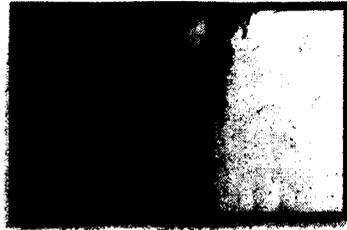
-Adjuntamos registro fotográfico.

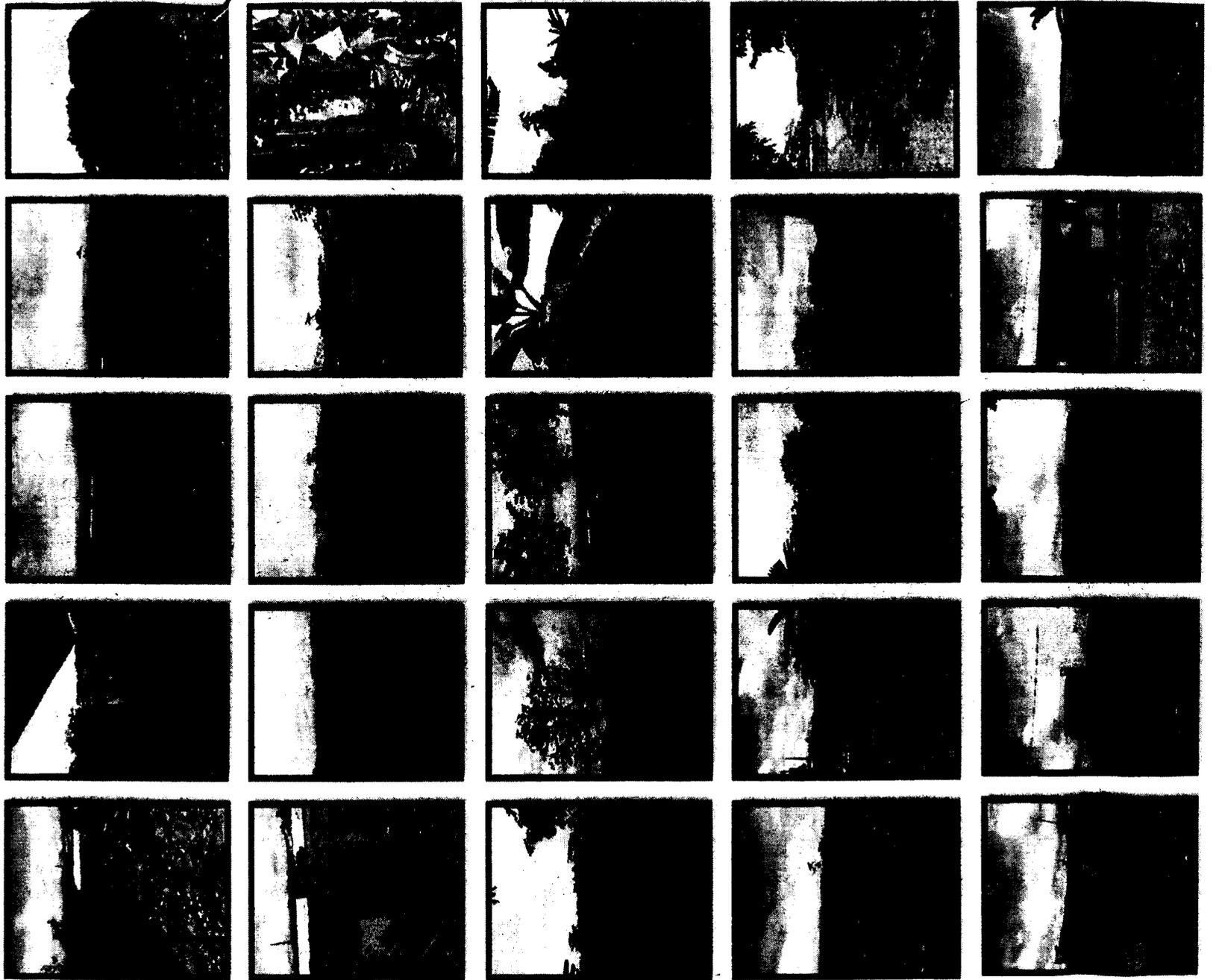


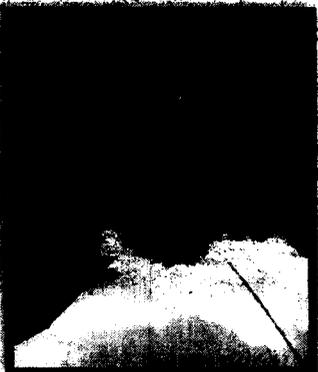
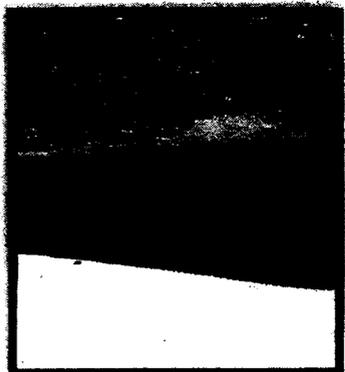
VILLA DOLMAR – CONSTRUCCIONES INTERNAS-MUROS- CANAL- PATIO-ARBOLES FRUTALES-CULTIVO DE PAN COGER

VIAS EXTERNAS-CONSTRUCCIONES EXTERNAS











Escanea el código QR para más información

Visítanos en www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 479539, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-479539**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
11 Mar 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

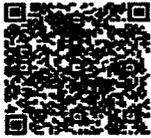
- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
06 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
11 Mar 2019

Regimen
Régimen Académico



4N1eVw3w0w0m1a9b0Ca2a



<https://www.raa.org.co>



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos Vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

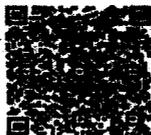
Ciudad: RESTREPO, META
 Dirección: CALLE 9 NO. 7 - 43
 Teléfono: 313-3473708
 Correo Electrónico: henrym0505@hotmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúo de Bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales - Eduamérica.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 479539.

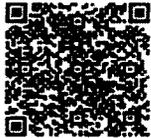
El(la) señor(a) **HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a9bb0a2a



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los once (11) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



<http://www.raa.gov.co>



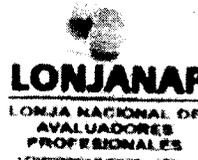
CORPORACION COLOMBIANA
AUTOREGULADORA DE AVALUADORES

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



Corporación Nacional de Tasas y Registros
"Corpolonjas"

Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales
"Lonjanap"



Entidades privadas nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2130 de 1993, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-402 de 1996 y Decreto reglamentario 1420 de 1996; por el cual se reglamenta la actividad Valuadora en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro con los números 00014390 y 00010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones número 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Concedida en cuenta y en reconocimiento a que:

Henry Alfonso Martínez Aguilera

C.C. 470 539 de Restrepo, Meta

Radicado de la Super Intendencia de Industria y Comercio No. 11-03783-1

Se cumplió con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuadora en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 2130 de 1993, 1420 de 1996 y resolución 002090 del ICAE. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro Matrícula No. R. N. A. C. 01 083

Bogotá, D.C. Marzo 31 de 2011

Carlos Alberto Velazquez Nieto
Presidente

do pineda
Presidente Administrativo
Lonjanap



EDUAMÉRICA CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y EMPRESARIALES
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RENOVACIÓN N.º. 02040 de 2016
OTORGADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

OTORGA

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUO DE BENEFAJES Y USUARIOS RURALES Y ESPECIALES
RESOLUCIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS No. 01-0007

Thermy Alfonso Martínez Aguilera

Identificado con cédula de ciudadanía
N.º. 888 de Reseña No. 4413

A los 30 días del mes de enero de 2016 en la Bogotá D.C.

Abraham Pardo
Notario

[Signature]
Secretario General

JUCCO - JUZGADO PRIMARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
VILLA VICENCIO LEMBA
Hoy paso la actuación
Fecha para resolver 21 FEB 2016